

**DECLARAN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICAS LA EXPROPIACION DE TERRENOS, PARA AMPLIAR UN COLEGIO DE BARRANCA**

**LEY N° 24529**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Congreso ha dado la Ley siguiente:  
El Congreso de la República del Perú;  
Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°** — Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de los siguientes terrenos, destinados a la ampliación del Colegio Nacional "Guillermó Billinghurst" de la ciudad de Barranca, capital de la provincia del mismo nombre, del Departamento de Lima:

- a) 7,240.40 m2 pertenecientes a la Testamentaria familia Gutiérrez;
- b) 1,566.55 m2. perteneciente a Alejandro Romero;
- c) 2,377.23 m2. perteneciente a Waldo Sipán;
- d) 2,048.93 m2. perteneciente a Félix Ramos;
- e) 423.95 m2' perteneciente a Pedro Ramos; y
- f) 2,118.07 m2. perteneciente a Alejandro Romero.

**Artículo 2°** — Facúltase al Poder Ejecutivo tramitar el procedimiento de expropiación correspondiente, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Artículo 3°** — La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos ochentiseis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República

**POR TANTO:**

Mando se publique y cump'la.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de junio de mil novecientos ochentiseis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

DAVID TEJADA DE RIVERO, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Educación

LUIS BEDOYA VELEZ, Ministro de Vivienda y Construcción.